

Bando del uso racional del agua

D<sup>a</sup> Alicia Palomo Sebastián, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de El Espinar

Hago saber:

Que dada la persistencia de la situación de alerta por sequía en la Cuenca del Duero declarada por la Cuenca Hidrográfica del Duero, y dada la alarmante escasez de reservas de agua embalsada en la presa del Tejo, al objeto de optimizar al máximo los recursos de agua, y para evitar situaciones extremas en las que no pueda garantizarse el suministro de la misma, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 60 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, por el que se establece la prioridad en el uso del agua para abastecimiento urbano sobre cualquier otro uso,

**SE PROHÍBE TOTALMENTE LA PRÁCTICA DE DEJAR CORRER UN HILO DE AGUA CON EL OBJETO DE EVITAR QUE LAS BAJAS TEMPERATURAS AFECTEN A LA INSTALACIÓN, DEBIÉNDOSE ADOPTAR SOLUCIONES ALTERNATIVAS COMO AISLAR CORRECTAMENTE DICHA INSTALACIÓN Y EL EQUIPO DE MEDIDA, O EN CASO DE AUSENCIA PROLONGADA, CORTAR EL SUMINISTRO DE AGUA VACIANDO POR COMPLETO LA INSTALACIÓN INTERIOR DEL USUARIO.**

**SE RECUERDA QUE CONTINUAN PROHIBIDOS LOS SIGUIENTES USOS CON AGUA DE LA RED DE ABASTECIMIENTO, POR BANDO DE 19 DE SEPTIEMBRE:**

- RIEGO DE JARDINES
- RIEGO DE HUERTOS, PISCINAS Y COMPLEJOS DEPORTIVOS
- LAVADO DE VEHÍCULOS Y BALDEO DE ESPACIOS PRIVADOS Y PÚBLICOS

Los trabajos municipales se realizarán con agua no potable ni procedente de la red de abastecimiento.

Lo que se pone en conocimiento del público en general.

El Espinar a 30 de noviembre de 2017

LA ALCALDESA,